



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 00059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 497 294 expedida en Bogotá D C , quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860 011.153-6 y por la otra, **AURA LUCERO LÓPEZ HOLGUIN**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 23 701.110, quien obra como Representante legal de la empresa **ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA. NIT 900 221.375-1** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones.

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009 , artículo 19 numeral 3 que a la letra dice:

"3) Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada"

- 2) Que a través de justificación de fecha 15 de junio de 2011, la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de la Compañía, manifiesta:

"DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:

El procedimiento de reclasificación en el Sistema General de Riesgos profesionales exige un alto grado de idoneidad, experticia, oportunidad, pericia técnica en inspecciones de campo, disponibilidad técnica y operativa en el desarrollo de las vistas técnicas y la generación de informes especializados para soportar el ajuste de la clasificación pertinente a la actividad económica respectiva de la empresa afiliada Por tal motivo la asignación de este proveedor que cumple con estas características, será de alta relevancia para la compañía pudiendo lograr resultados óptimos con el objetivo de recaudar las cotizaciones acordes al nivel de riesgo real de la empresa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 3 del Manual de Contratación de la Compañía, se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios ASEISALUD LTDA, en virtud de la experiencia, idoneidad, equipo de trabajo especializado y capacidad demostrada en la calidad de los resultados de los contratos con el mismo objeto.

Para el desarrollo de las actividades de reclasificación de las actividades económicas de cada centro de trabajo de las empresas, el proveedor cuenta con profesionales de alto nivel técnico en el manejo documental de las normas y metodologías vigentes en especial de Salud Ocupacional y Decretos 1772 de 1994, 1530 de 1996 y 1607 de 2002 y del CIIU V3 AC y V3.1 AC., conocimiento y dominio que por sí mismos garantizan eficiencia y efectividad en el servicio.

La idoneidad profesional para la ejecución de estudios técnicos con visita de inspección a las empresas para definir su correcta clasificación, se fundamenta en el conocimiento, dominio y experticia en la identificación y clasificación de las actividades económicas por centros de trabajo de las empresas y capacidad técnica científica en Salud Ocupacional, base esencial para definir la peligrosidad y clase de riesgo de las actividades económicas de las empresas, liderada por un Médico, especialista en Salud Ocupacional, con experiencia en capacitación en clasificación, reclasificación y CIIU V3 AC y actividades de reclasificación de empresas vinculadas a Positiva ARP y un Ingeniero Industrial, Especialista en Salud Ocupacional, con más de 35 años de experiencia en investigación, factores de riesgo, clasificación de actividades económicas y manejo de Decretos y CIIU V3 y 31 AC, académico en riesgos profesionales, con la experiencia en la Comisión Nacional de Clasificación de Empresas del Seguro Obligatorio de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales – SOATEP del ISS, durante el período de 1977 a 1994, en el diseño y elaboración de normas y reglamentos de clasificación de empresas establecidas en los Decretos 1831 de 1994 modificado por el Decreto 2100 de 1995 el cual es modificado por el Decreto 1607 de 2002 vigente, Coautor y coordinador del grupo de trabajo que estableció la "Metodología de Calificación de Riesgo Inherente de las Actividades Económicas" para definir su clase de riesgo, dentro del proyecto "Estudio Actuarial y Financiero para la Variación de la Tasa de Cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales" realizado en los años 2005 y 2006 para el Ministerio de la Protección Social, Coautor y Coordinador del equipo de trabajo del Proyecto de Decreto que reforma al Decreto 1607 de 2002 presentado por la Universidad Nacional como uno de los productos esenciales del Proyecto "Modificación de la Tabla de Actividades Económicas y Suficiencia de la Tasa de Cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales, Coordinador Técnico, Asesor y copartícipe en los trabajos de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

campo por parte de Aseisalud Ltda en la prestación de servicios de reclasificación a empresas afiliadas a Positiva Compañia de Seguros/ARP (...)"

- 3) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Representante legal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000235 expedido el 16 de febrero de 2011

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan.



EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de Promoción y Prevención para asesoría técnica ocupacional en reclasificación de empresas, para cubrir la demanda de solicitudes por parte empresas afiliadas, procesos internos de la ARP y de Entidades de vigilancia y control principalmente de la Regional BOGOTÁ y empresas nacionales de Positiva Compañia de Seguros/ARP.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista de fecha junio 30 de 2011.



EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a

- 1 Cumplir con el objeto contractual y especial con:
 - Visitar la Empresa para realizar el estudio técnico de reclasificación de empresa, solicitando certificado de cámara de comercio o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no superior a tres meses, copia del RUT y listado de trabajadores por centro de trabajo si se requiere
 - Elaborar el informe técnico de reclasificación de empresa incluido el listado de sedes que tenga la empresa según los códigos de actividades económicas descritos en el proyecto de resolución. (Para empresas temporales, cooperativas de trabajo asociado, agremiaciones, mutuales, entre otras, NO escribir direcciones y teléfonos de las sedes donde se encuentran en misión los trabajadores)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

- Elaborar proyecto de comunicado de reclasificación (confirmación, modificación, separación de centros de trabajo o modificación y separación de centros de trabajo)
- Diligenciar el formato de informe consolidado de reclasificación de empresa
- Diligenciar la constancia de Intervención de empresa describiendo de manera detallada las actividades desarrolladas
- Entregar estos documentos junto con los anexos del estudio técnico al Gerente Sucursal

Las horas establecidas para realizar los técnicos de reclasificación son de las siguientes:

Empresas Nacionales y Grupos Empresariales

- Realizar análisis de la empresa nacional o grupo empresarial teniendo en cuenta: número de centros de trabajo, sedes tipo a visitar, centros de trabajo tipo a visitar, actividades económicas.
- Estudio de reclasificación con visita de campo por cada centro de centro de trabajo o sede: cuatro (4) Horas
- Los pagos de viaticos (hospedaje y manutención) y desplazamientos serán de acuerdo a la tabla de Positiva para proveedores

Empresas que no son Nacionales ni Grupos Empresariales

- Estudio de reclasificación con visita de campo por cada centro de centro de trabajo o sede: cuatro (4) Horas
- Estudio de reclasificación con visita adicional por centro de trabajo, distantes el uno del otro: dos horas (2) horas adicionales por cada centro de trabajo visitado

El contratista deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y asumir la entrega de los informes técnicos y administrativos de las empresas a la Gerencia Sucursal.

- 2 Entregar a POSITIVA, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato
3. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- 6 Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- 8 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo

62



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

- 9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 10 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- 11 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.



POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1 Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
- 2 Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- 3 Evaluar periódicamente el desempeño de **ELCONTRATISTA**.
- 4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley
- 5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte



El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000.00)** exento de IVA, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original, b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización

Se fija como lugar de ejecución las empresas de las diferentes sucursales del país

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Profesional de la Gerencia de Administración del Riesgo, a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000235 expedido el 16 de febrero de 2011

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

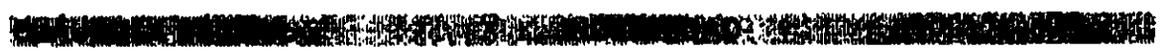
PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá



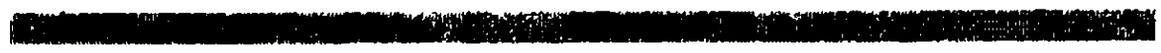
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro

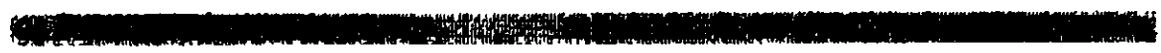
PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.



EL CONTRATISTA se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (Art 1 Decreto 931 de 2009).



EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA

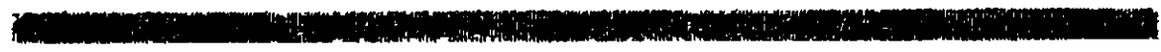


Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.



Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

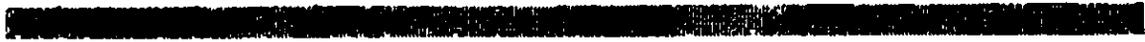
El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.



En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA.



POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes



El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación



EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 1000591 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.



La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.



Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento



Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 700594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso



Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula



EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000000 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

- 1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S A
- 2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados
- 3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S A , tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
- 4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S A.

[REDACTED]

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

[REDACTED]

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.605.400.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

[REDACTED]

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato

[REDACTED]

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 1109594 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORÍAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD LTDA. SIGLA ASEISALUD LTDA.

[Redacted]

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato

[Redacted]

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

[Redacted]

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D C

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **28 JUL 2011**

POSITIVA,

ASEISALUD LTDA

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

AURA LUCERO LÓPEZ HOLGUIN
Representante Legal

Elaboró Adnana Londono
Revisó Omar Vanegas
Aprobó Sandra Rey

En ausencia del representante legal firma el Dr FULVER AMADO ZARATE C C No 19 26 124 de Bogotá en su calidad de Subgerente conforme a Certificación de Cámara y Comercio